

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 551/88, interpuesto por FEDERACION EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA ELECTRICA (FEIE), contra Real Decreto 1075/86, de 2-5-1986, y contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1988, sobre establecimiento de normas sobre las condiciones de los suministros de energía eléctrica y la calidad de este servicio.

Recurso número 696/88, interpuesto por DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1-3-1988 y 26-7-1988, sobre indemnización por el incremento del precio durante la ejecución de obras.

Recurso número 699/88, interpuesto por DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1-3-1988 y 26-7-1988, sobre indemnización por el incremento del precio durante la ejecución de obras.

Recurso número 590/88, interpuesto por ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO DE NAVARRA, contra Real Decreto 645/1988, de fecha 24-6-1988, sobre Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Secretario.-2.657-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Estrada Pérez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña JULIA DE LUIS SAMANIEGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares del Ministerio de Defensa que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6-4-1988 que fijó el haber pasivo y fecha de arranque de la pensión; pleito al que le ha correspondido el número 33/89.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta misma fecha.

Madrid, 31 de enero de 1989.-El Secretario.-2.677-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.593.-Don FRANCISCO MARTINEZ RINCON contra resolución del Ministerio de Defensa de 24-6-1988 sobre reconocimiento de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de enero de 1989.-El Secretario.-2.599-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.625.-Don FRANCISCO PULIDO MONTES contra resolución del Ministerio de Justicia de 31-8-1988 sobre jubilación.-2.601-E.

57.627.-Don GABRIEL BECERRA RUBIO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 17-2-1988 sobre denegación de compatibilidad.-2.602-E.

57.629.-Don VICTOR ALONSO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 22-11-1988 sobre reconocimiento para compatibilizar el desempeño de su actividad en el sector público.-2.600-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación

se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.637.-Don ALFONSO CASTRO SIERRA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre expedición de título médico especialista en Cirugía General.-2.606-E.

57.638.-Doña MARIA REYES CORRAL MORALES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre expedición título médico especialista en Oftalmología.-2.603-

57.639.-Doña LAURA BARROSO PASCUAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre expedición del título de Médico especialista en Geriatria.-2.610-E.

57.641.-Doña MARIA DEL CARMEN ARTIME COT contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Médico especialista de Rehabilitación.-2.618-E.

57.644.-Don FERNANDO GERMAN SALVADOR contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Médico especialista en Urología.-2.617-E.

57.646.-Don JOSE CARLOS GARCIA-VERDUGO PINERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación de título de Médico especialista en Ortalmología.-2.615-E.

57.647.-Don FRANCISCO JOAQUIN NAVARRO PINEDA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre expedición de título médico especialista en Ortalmología.-2.607-E.

57.648.-Doña MARIA ISABEL PELAEZ REDAJO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre expedición de título médico especialista en Oftalmología.-2.605-E.

57.649.-Don JUAN ANTONIO MORENO OTERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre expedición del título médico de especialista en Cuidados Intensivos.-2.608-E.

57.651.-Don JESUS NEVADO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación título de Cirugía General.-2.619-E.

57.654.-Doña PALOMA TEJERO GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título Médico especialista en Otorrinolaringología.-2.614-E.

57.656.-Don PEDRO ANTONIO DE LA IGLESIA HUETE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Médico en Cirugía General.-2.616-E.

57.657.-Don MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLARREAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre expedición del título de Médico especialista en Urología.-2.609-E.

57.658.-Doña ROSARIO ANDRADA FENES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre expedición de título de Médico especialista en Urología.-2.604-E.

57.660.-Don RAMON JIMENEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre reclasificación de puestos de trabajo del Instituto de Relaciones Agrarias.-2.622-

57.661.-Doña MARTA CAMBRA VERGES y don JOAQUIN PINOL JOVER contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación de títulos médicos especialistas en Cardiología.-2.621-E.

- 57.664.-Doña MARIA ANGELES RODRIGUEZ ARRIBAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Médico especialista en Neurocirugía.-2.611-E.
- 57.666.-Don JOSE REAL MEDINA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilización de actividades en el Organismo Autónomo de Aeropuertos Nacionales y Empresas «Pritchard Española, Sociedad Anónima».-2.613-E.
- 57.669.-Don ANDRES GONZALEZ RODIL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre expedición de título médico especialista en Cardiología.-2.612-E.
- 57.671.-Doña BLANCA MORO PERALTA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación de título de Médico de especialista en Traumatología.-2.620-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 57.677.-Don ANTONIO MARTINEZ MURADAS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre expedición de título de Médico Especialista en Medicina Interna.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.-El Secretario.-2.832-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 57.706.-Don FAUSTO GONZALEZ ESTRELLA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación al empleo de Capitán.-2.626-E.
- 57.730.-Doña MARIA JOSEFA LORIENTE MARTIN y don ALBERTO TORNER BENET contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médicos especialistas en Radiodiagnóstico.-2.624-E.
- 57.740.-Don AGUSTIN BLANCH RUBIO y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médicos especialistas en Cirugía Plástica y Reparadora.-2.623-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 57.724.-Doña ISABEL LLORET PUIG y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Reumatología.-2.756-E.
- 57.734.-Don AFIF ASAD ALI contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Cirugía Digestiva.-2.757-E.
- 57.736.-Don SANTIAGO BARBA SOPENA y otros, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.-2.758-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 57.741.-Doña PILAR CANALS SIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Cirugía Pediátrica 2.760-E.
- 57.744.-Doña MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Otorrinaringología.-2.759-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 57.767.-Don JUAN CARLOS FERNANDEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre concesión título de Médico especialista en Alergia.-2.641-E.
- 57.768.-Doña CAROLINA RICO MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 16-9-1988 sobre sanción de traslado con cambio de residencia.-2.642-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 57.777.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE VETERINARIOS DE ESPAÑA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28-4-1988, sobre convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 1989.-El Secretario.-2.833-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CARLOS CEREZO PUENTE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.782/1988, contra resolución de 19-5-1988, del Instituto Nacional de Industria, por que se declara en situación de excedencia voluntaria.-2.761-E.

Que por don ANGEL ANGULO RUBIN DE CELIS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.788/1988, contra acuerdo adoptado por la Corporación Provincial de la Diputación de Toledo, sobre convocatoria de tres plazas de Recaudación mediante sistema de concursos.-2.762-E.

Que por doña MARIA DE LOS DESAMPARADOS ARTO DELGADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.794/1988, contra resolución del Ministerio de Justicia, Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, Inspección de Servicios, Area de Personal, de fecha 1-6-1988, sobre jornada laboral.-2.763-E.

Que por doña MARIA DEL ROSARIO SAMPER QUESADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.796/1988, contra resoluciones del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias, por las que en el año 1978 y 1983 se le redujeron los haberes en relación con otros funcionarios y se abonen diferencias con efectos retroactivos.-2.764-E.

Que por don ILDEFONSO ENRIQUE LOPEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.838/1988, contra resolución de 6-9-1988, sobre corrección de exámenes ordinarios en el curso académico 1987-1988.-2.765-E.

Que por don FERNANDO CHECA ARANDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.840/1988, contra resolución de 21-9-1988, por la que se acordaba «la actuación de la Dirección General de la Función Pública ha sido correcta en todo momento, teniendo en cuenta que su primer escrito cabe calificarlo como petición».-2.766-E.

Que por don JUAN JOSE MORROS RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.846/1988, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión de 29-4-1988, sobre incompatibilidad entre puestos de trabajo.-2.767-E.

Que por don FRANCISCO MONTIS SAIZ DE LOS TERREROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.848/1988, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión de 26-5-1988, sobre incompatibilidad de funciones.-2.768-E.

Que por don FRANCISCO NG-LAM BOSQUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

bajo el número 2.850/1988, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión de 29-4-1988, sobre incompatibilidad de funciones.-2.769-E.

Que por don JESUS MARIA RAMIREZ IGLESIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.852/1988, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, adoptado en la sesión de 29-4-1988, sobre incompatibilidad entre puestos de trabajo.-2.770-E.

Que por don MANUEL FERNANDEZ LASO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.854/1988, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión de 29-4-1988, sobre incompatibilidad de funciones.-2.771-E.

Que por don JOSE LUIS GONZALEZ PEÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.856/1988, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión de 28-10-1988, sobre incompatibilidad de funciones.-2.772-E.

Que por don JESUS RIVERA FRANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.858/1988, contra el acuerdo del ilustrísimo señor Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de 29-7-1988, sobre incompatibilidad de funciones.-2.773-E.

Que por don LEOPOLDO CUADRADO MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.860/1988, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión de 29-4-1988, sobre incompatibilidad de funciones.-2.774-E.

Que por don EUSEBIO MURILLO PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.862/1988, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión de 29-4-1988, sobre incompatibilidad de funciones.-2.775-E.

Que por don PILAR GONZALEZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.864/1988, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre integración en el Estatuto del Personal Médico de la Seguridad Social como Farmacéutico adjunto Especialista de Análisis Clínicos de fecha 16-5-1988.-2.776-E.

Que por don PILAR BANEGAS LISTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.872/1988, contra la adjudicación de plazas de Auxiliar de Clínica para los Equipos de Atención Primaria de Madrid, mediante concurso convocado por resolución del INSALUD de 8-7-1988.-2.777-E.

Que por don ANTONIO FUERTES BELLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.874/1988, contra resolución de 24-10-1988, sobre incompatibilidad en el sector público.-2.779-E.

Que por AGRO SEVILLA ACEITUNAS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.886/1988, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de marca número 1.104.859, «Olicoop».-2.778-E.

Que por don CONSUELO PASALODOS MIRALLES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.888/1988, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de marca 1.103.461, «Dulsamina».-2.780-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 12 de enero de 1989.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CONCEPCION SALGADO CEBREIROS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 68/1989, contra resolución de 7-11-1988 del Subsecretario de

Trabajo y Seguridad Social, contra el acoplamiento baremado del Instituto Nacional de Servicios Sociales entre los que se encuentran los recurrente.-2.795-E.

Que por don CLEMENTE HERMIDA-CACHALVITE GARZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 72/1989, contra denegación de marca número 1.098.274 «Goliath».-2.794-E.

Que por don MARIA CARRETERO DE ANTON y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 80/1989, contra resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29-2-1988, que establece la cobertura baremada de puestos de trabajo en INSERSO.-2.793-E.

Que por don MARIA TERESA SICILIA ENRIQUEZ DE SALAMANCA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 106/1989, contra resolución de 7-11-1988 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, sobre la cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Servicios Sociales.-2.792-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por HISPANO ORIENT, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.927/1987, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de marca 1.059.713.-2.807-E.

Que por don ALBERTO CANALEJO COGOLLOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.929/1987, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reclamación de retribuciones.-2.806-E.

Que por don ALBERTO CANALEJO COGOLLOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.931/1987, contra resolución del Instituto Nacional de Empleo, sobre inflamación de indemnización por traslado forzoso.-2.804-E.

Que por don JUAN CARLOS BALLESTEROS DESCALZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.973/1987, contra resolución de la Dirección General de la Policía, sobre sanción disciplinaria de apercibimiento.-2.805-E.

Que por don ANTONIO MARTINEZ MEJIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.987/1987, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre reconocimiento de los servicios previos prestados como auxiliar interino de tercera clase.-2.803-E.

Que por don ALICIA SOFIA RUBIO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.007/1987, contra resolución de la Comunidad de Madrid, sobre petición retribuciones.-2.802-E.

Que por don EUGENIO BRIZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.027/1987, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre designación de personal para proveer puestos de facultativos especialistas.-2.801-E.

Que por don JUAN JOSE COSTUMERO YAGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.035/1987, contra resolución del Ayuntamiento de Avila, sobre nombramiento para la plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.-2.800-E.

Que por don MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.039/1987, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de marca 1.078.375.-2.798-E.

Que por don TERESA ESPADAS MOLINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.043/1987, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre jubilación forzosa.-2.799-E.

Que por don ANGELES BIOSCA FERRI, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.045/1987, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre estatuto funcional.-2.797-E.

Que por don MARGARET ASTOR AKTIENGESSELLSCHAFT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.095/1987, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión marca internacional 479.018 «Astora».-2.796-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO Y JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edictos

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo número 1 de Albacete y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 288/1981, a instancia de Carmelo Santos Mora y otros, contra Esteban y Antonio Román Alcántara (finca «El Guijoso»), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un pivot de siete torres marca «Valley». Valorado en 500.000 pesetas.

Un pivot de seis torres marca «Valley». Valorado en 500.000 pesetas.

Un pivot de 12 torres marca «Olson». Valorado en 500.000 pesetas.

Una instalación eléctrica de viviendas, contadores y cualquier otro complemento de los mismos de la finca. Valorados en 120.000 pesetas.

Las antenas de televisión que se encuentran en los edificios de la finca. Valoradas en 50.000 pesetas.

Un mueble de madera, aparcador estantería de tres cajones y dos puertas laterales en la parte inferior. Valorados en 3.000 pesetas.

Una mesa de comedor de madera haciendo juego con lo anterior. Valorada en 3.000 pesetas.

Una consola de madera con armario incorporado, siete sillas haciendo juego, dos de ellas deterioradas por su respaldo, con asiento de anea y dos mecedoras haciendo juego. Valorados en 3.000 pesetas.

Una rinconera de la misma madera. Valorada en 500 pesetas.

Un pivot mixto marca «Olson-Valley». Valorado en 500.000 pesetas.

Un badil, unas tenazas y gancho de fogón con soporte. Valorados en 200 pesetas.

Un camino de mesa de ganchillo blanco. Valorado en 2.000 pesetas.

Dos juegos de cortinas estampadas con vareta de hierro. Valorados en 1.000 pesetas.

Un florero dorado. Valorado en 200 pesetas.

Dos juegos de cerveza compuesto cada uno de botella y cinco vasos. Valorados en 1.000 pesetas.

Cinco mil doscientos metros de línea eléctrica de 15.000 a 30.000 voltios. Valorados en 500.000 pesetas.

Tres transformadores que están en la huerta y uno que hay en la casa. Valorados en 800.000 pesetas.

Seis mil quinientos metros de tubería enterrada de 250 de fibrotubo de 15 kilogramos. Valorados en 800.000 pesetas.

Un cargador de remolacha marca «Onyi», cilíndrico. Valorado en 200.000 pesetas.

Un camión marca «Pegaso», matrícula M-558218, chatarra. Valorado en 120.000 pesetas.

Un remolque basculante de 6.000 kilogramos. Valorado 450.000 pesetas.

Ciento cincuenta tubos de 200 x 100 y de 250 x 50, de 100 metros, de fibrotubo de 15 kilogramos. Valorados en 250.000 pesetas.

Un tractor matrícula AB-4538, en estado chatarra. Valorado en 150.000 pesetas.

Abono en mal estado. Valorado en 500 pesetas. Dos bombas eléctricas sumergibles y dos bombas horizontales. Valoradas en 400.000 pesetas.

El agua que tales bombas sean susceptibles de mover y que puedan ser usadas para fines agrícolas, determinándose la cantidad en razón a los litros necesarios para el cultivo de explotaciones de regadío. Valoradas en 50 céntimos litro.

Un rodillo de tres cuerpos, desterronador, en mal estado. Valorado en 5.000 pesetas.

Una sembradora de seis cuerpos marca «Weidel», en mal estado. Valorada en 5.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio de 1989; señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en El Bonillo, a cargo de don Francisco Moreno Cascales.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la

vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 8 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Librán Sainz de Baranda.—El Secretario. 1.180-A.

★

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo número 1 de Albacete y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 104/1987, a instancia de Juan M. Montero Ballesteros, contra Herminio Martínez Rodríguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Casa sita en esta capital, calle Concepción, 36; superficie de 637,35 metros cuadrados, finca número 13.418. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Piso sito en calle Calderón de la Barca, sin número; superficie de 69,30 metros cuadrados, finca número 9.029. Valorado en 3.100.000 pesetas.

Piso en avenida Rodríguez Acosta, número 37; superficie de 132,63 metros cuadrados, finca número 4.473. Valorado en 6.400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio de 1989; señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y fijado en el tablón de anuncios de este Organismo; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 8 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Librán Sainz de Baranda.—El Secretario. 1.181-A.

ALICANTE

Edicto

Don José Ceva Sebastia, Magistrado de Trabajo número 5 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número de ejecución 403/1986, se sigue procedimiento a instancia de Joaquín Cámara Marín, contra «Kinda Sport, Sociedad Limitada», en reclamación sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de abril de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de abril de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 19 de abril de 1989; todas ellas a las doce treinta horas, y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el

importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Elche.

Bien objeto de subasta

Edificio o nave industrial situado en Elche, con frente a calle Antonio Machado, número 86. Consta de planta baja y entreplanta. La planta baja tiene una superficie de 1.648,50 metros cuadrados de patios intermedios, y la entreplanta tiene una superficie de 490 metros cuadrados destinados a oficinas.

Inscrita al folio 97, libro 687 del Salvador, tomo 1.078, finca número 61.611, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 1 de Elche.

Valoración pericial: 66.143.000 pesetas.

Dado en Alicante a 10 de febrero de 1989.—El Magistrado de Trabajo, José Ceva Sebastia.—El Secretario.—1.182-A.

CIUDAD REAL

Edictos

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento número 177/1985, a instancia de Manuel García Estepa, frente a «Hermanos Vera Gamon», con domicilio en glorieta Prado, 8, Almadén, sobre resolución de contrato actualmente en período de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 5 de abril a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 3 de mayo a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 31 de mayo a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Tres cuartas partes indivisas de un local comercial que constituye la mayor parte de la planta baja de la casa número 7 de la glorieta Rodrigo Prados, de Almadén. Está destinado a fábrica de quesos; constituido por pasillo de entrada que ocupa 59 metros 40 decímetros cuadrados; dos almacenes, uno de 52 metros 20 decímetros cuadrados, y otro de 37 metros 12 decímetros cuadrados; cámara de maduración de 77 metros 44 decímetros cuadrados; local para las máquinas del frío de 35 metros cuadrados; sala de trabajo de 158 metros 34 decímetros cuadrados; porche, que ocupa 40 metros 80 decímetros cuadrados; casa para el guarda, que ocupa una superficie de 61 metros 80 decímetros cuadrados; patio de 207 metros 80 decímetros cuadrados, y oficina de 13 metros 50 decímetros cuadrados y servicios que ocupan 5 metros 75 decímetros cuadrados. Todo ello ocupa un superficie de 1.043 metros y 80 decímetros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, local de negocios, casa de Pedro Ramírez Moyano; derecha, piso bajo derecha y casa de Faustino Ramírez Moyano, y fondo, calle de Ciudad Real. Inscrita en el tomo 224, libro 84, folio 31 vuelto, finca 5.673, inscripción segunda.

Valorada en 5.265.437 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 8 de febrero de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo, Juan José Navarro Fajardo.—1.184-A.

★

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento, número 46/1980, a instancia de Tomás López-Tello Lérica y otros, frente a Pablo Trapero García, con domicilio en avenida del Vino, polígono industrial «Valdepeñas», sobre cantidad, actualmente en período de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 12 de abril, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 10 de mayo, a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 7 de junio, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Urbana.—Parcela del polígono industrial de Valdepeñas, al que pertenece, situado en la avenida del Vino, sin número. Tiene forma rectangular y mide 58 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, avenida del Vino o antigua carretera de Madrid; izquierda, parcela número 52, igualmente en terrenos de la finca matriz; espalda, parcela número 54, igualmente en terrenos de la finca matriz, y frente o sur, calle A del polígono, también abierta en terrenos de la finca matriz. Finca número 54.239-N.

Valorada en 33.480.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número; advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo, menos el 25 por 100, y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 9 de febrero de 1989.—El Magistrado de Trabajo, Juan José Navarro Fajardo.—El Secretario.—1.183-A.

CUENCA

Edicto

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Jefe de Cuenca y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 954 al 957/1985, ejecución número 41/1986, a instancia de Vicente Navarro Ocaña y otros, contra Demetrio Colmena Carrascosa, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Lote número 1: En término de Tarancón. Parcela de terreno en el paraje Majuelos Blancos o Senda de la Paloma, en la carretera Madrid-Valencia, calle señalada con el número 17 en el plano municipal en medio. Tiene una extensión superficial de 4.750 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 300, libro 42, folio 218 vuelto, finca 8.416.

Tasación: 55.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 16 de marzo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1989; y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de mayo de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Que en el presente caso los títulos de propiedad de los bienes están suplidos por la preceptiva certificación del Registro de la Propiedad.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Tarancón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario.—967-A.

MADRID

Edictos

Don José Alberto Gallego Laguna, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 301/1987, ejecución 321/1987, a instancia de don Francisco Javier Ramírez de Antón y otros, contra Antonio Fernández Díaz («Comercial Ciclos Palma»), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1.º Urbana.—Local comercial sito en la planta baja o primera de la casa número 6 de la calle Antonia Calas, con fachada también a la de María Bosch, de esta capital. Tiene su entrada por la calle de Antonia Calas. Ocupa una superficie aproximada de 62 metros 8 decímetros cuadrados.

Importa la tasación la suma de 6.300.000 pesetas.

Lote 2.º Urbana.—Piso tercero exterior, letra D, de la casa número 15 de la calle Antonia Calas, de esta capital. Ocupa una superficie de 62 metros cuadrados aproximadamente.

Importa la tasación la suma de 4.960.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura: en primera subasta, el día 4 de abril de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de mayo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de junio de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 19 de esta capital.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 8 de febrero de 1989.—El Magistrado de Trabajo, José Alberto Gallego Laguna.—El Secretario.—1.185-A.

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado-Juez de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado ejecutoria número 145/1987, a instancia de don Antonio Dorado Polo y otros, contra don Luis de Canto Agrelo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—Piso 4, Centro en la calle Godella, número 127, Colonia de San Cristóbal de los Angeles, de Madrid, superficie de 42 metros 6 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo.

Tasada pericialmente en 5.000.000 de pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, al folio 92, tomo 186, finca 15.541.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hernani, número 59, 4.ª planta, en primera subasta, el día 14 de abril de 1989, en segunda subasta, en su caso, el día 12 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de junio, señalándose para todas ellas como hora de las diez de la mañana.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de subasta, 1.000.000 de pesetas.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes (5.000.000 de pesetas).

Sexto.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, fijándose el tipo en 3.750.000 pesetas y el depósito previo en 750.000 pesetas.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión ateniéndose a lo señalado en el artículo 1.499, punto 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 16, al folio 92, tomo 186, finca 15.541.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de febrero de 1989.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—1.206-A.

SEGOVIA

Edictos

Don Juan Antonio Alvarez Anllo, Magistrado-Juez del Juzgado de Segovia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número ejecutivo 31/1988, seguida a instancia de doña Elena Rosa Rodríguez y otros, contra «Abonos Segovia, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbonero el Mayor, por un importe de 1.158.360 pesetas, con más de 115.836 pesetas para costas, calculadas provisionalmente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan:

Rústica. Tierra en término de Carbonero el Mayor (Segovia), al sitio de Carravilla, de 63 áreas y 83 centiáreas, que linda: Este, tierra del Servicio Nacional de Cereales; sur, finca de Cesárea Manso, José Yagüe, Alejandro Rubio, Juan Yagüe, Raimundo Yagüe, Ramiro Herrero y Teófila Navas Muñoz y herederos de Francisco Rubio, y norte, Esteban Llorente. Así como de las edificaciones que se encuentran sobre las mismas.

Valorada en 46.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, señalándose en primera subasta el día 6 de abril de 1989, la segunda, en su caso, el día 4 de mayo de 1989, y la tercera también en su caso el día 1 de junio de 1989, todas ellas a las once horas, de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación, la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario con suspensión del remate, haciéndose saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal, la parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados, en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera. Obran en Secretaría los oportunos certificados de carga no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de propiedad.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general, a las partes, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 6 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.187-A.

★

Don Juan Antonio Alvarez Anllo, Magistrado-Juez del Juzgado de Segovia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número ejecutivo 41/1988, seguida a instancia de doña Elena Rosa Rodríguez y otros, contra «Abonos Segovia, Sociedad Anónima», con domicilio en Carbonero el Mayor, por un importe de 954.931 pesetas, con más 100.000 pesetas para costas, calculadas provisionalmente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan:

Rústica. Tierra en término de Carbonero el Mayor (Segovia), al sitio de Carravilla, de 73 áreas 83 centiáreas, que linda: Este, tierra del Servicio Nacional de Cereales; sur, finca de Cesárea Manso, José Yagüe, Alejandro Rubio, Juan Yagüe, Raimundo Yagüe, Ramiro Herrero y Teófila Navas Muñoz y herederos de Francisco Rubio y norte, Esteban Llorente. Así como de las edificaciones que se encuentran sobre las mismas.

Valorada en 46.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, señalándose en primera subasta el día 6 de abril de 1989, la segunda, en su caso, el día 4 de mayo de 1989, y la tercera, también en su caso, el día 1 de junio de 1989, todas ellas a las once y cinco horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación, la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario con suspensión del remate, haciéndose saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera. Obran en Secretaría los oportunos certificados de carga no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de propiedad.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general, a las partes, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 6 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario.—1.186-A.

★

Don Juan Antonio Alvarez Anllo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que en este Juzgado de Segovia se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número ejecutivo 31/1988, seguida a instancia de don Isabelino Durán Calle y veintisiete más, contra «Tosam, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Arévalo, kilómetro 5,200 de Segovia, por un importe de 799.702 pesetas de principal, con más de 200.000 pesetas para costas, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan:

Una máquina de hacer bovedillas y bloques, marca «Taimsa». 18.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, señalándose en primera subasta el día

6 de abril de 1989, la segunda, en su caso, el día 4 de mayo de 1989, y la tercera también en su caso el día 1 de junio de 1989, todas ellas a las once horas, de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación, la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario con suspensión del remate, haciéndose saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal, la parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados, en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general, a las partes, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 9 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.188-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 116/1988 seguido a instancia del Procurador don Jesús F. Tomás Herrero, contra don Buenaventura Ruiz Martos y doña Manuela Gómez González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de la primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 30 de marzo, 25 de abril y 25 de mayo de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las once horas.

El tipo de licitación es de 14.625.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo: el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o últimas subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o grava-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Parcela de terreno designada con el número 4, en término de El Tiemblo, en la dehesa de Valdesanmartín, al sitio de «La Higuera»: de 905 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la parcelación; derecha entrando, parcela número 5; izquierda, parcela número 3: fondo, camino.

Dentro de la parcela descrita se encuentra construida la siguiente edificación:

Casa-vivienda de dos plantas, de 140 metros cuadrados aproximadamente entre las dos plantas; construida de piedra la primera planta y el resto de fábrica de ladrillo a cara vista con cubierta de teja negra.

Consta interiormente de estar-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y despensa. Dotada de los correspondientes servicios.

Inscrita al tomo 483, libro 51, folio 113, finca 4.680 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Dado en Avila a 19 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.633-C.

CARTAGENA

Edicto

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 210/1984, a instancia de don Virgilio Pedro González Bezos, representado por el Procurador don Diego Frias Costa, contra don Vicente Berlanga Cegarra, en reclamación de 212.449 pesetas del principal y más 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración, los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 5 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 10 de mayo de 1989, a las diez treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el próximo día 14 de junio de 1989, a las diez treinta horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Piso 5.º izquierda, en Ciudad Real, 68 de esta ciudad. Superficie edificada 144,96 metros cuadrados. Inscrito al tomo 155, folio 71, finca 11.901, sección primera. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Local comercial, planta baja calle Real, 68 de esta ciudad. Superficie edificada 270 metros cuadrados. Inscrito tomo 155, folio 53, finca número 11.892, sección primera. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 30 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Vieites Pérez.—El Secretario.—1.633-C.

DENIA

Edicto

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 1.254/1988, por presunto delito de robo, a denuncia de Juan José Fernández Lozano, en ignorado paradero, que se imputa a Francisco Javier Sabalet Ortega, Juan Carlos González y José Luis Navarro, en cuyas diligencias y con fecha de hoy, se ha dictado providencia que, entre otros, contiene el siguiente particular:

«Dada cuenta, y en vista de lo anterior, y de hallarse en ignorado paradero el perjudicado Juan José Fernández Lozano, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal...»

Y para que sirva de ofrecimiento de acciones al perjudicado, conforme a lo ordenado, expido el presente en Denia a 26 de enero de 1989.—El Juez, Miguel Herrero Yuste.—El Secretario.—2.584-E.

FERROL

Edicto

Don José Luis Aulet Barros, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 386/1988, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Pereira Saabin, a instancia de doña Mercedes Vilar Pereira, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, vecina de Regüela, lugar de Xicos, término municipal de Cabañas. Que el expresado don Manuel Pereira Saabin era de estado soltero, ausentándose de su domicilio, sito en la referida parroquia de Regüela, marchándose como emigrante a la isla de Cuba a principios del siglo actual, y sin que desde el año 1923 se hayan tenido noticias del mismo, resultando infructuosas las gestiones realizadas para su localización. Que el referido nació en Regüela el día 28 de abril de 1880, constando inscrito su nacimiento en el Registro Civil de Cabañas, sección primera, tomo 8, folio 87.

Y para que conste, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su publicación, se expide el presente en Ferrol a 7 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Barros.—El Secretario.—1.691-C.

1.ª 22-2-1989

LA CORUÑA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado con el número 685/1987-L, promovidos por «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Obras y Excavaciones Arteijo, Sociedad Limitada», y otros, ha acordado a petición de la parte actora sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 30 de marzo próximo, y su tipo será el de tasación pericial.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, el día 25 de abril siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta, el día 23 de mayo siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y hora de las once, de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles que se subastan

Labradio apto para edificar, sito en el lugar de Puente de los Baños, en la parroquia de Arteijo, con una superficie de 192 metros cuadrados, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña al libro 166 de Arteijo, folio 112, finca número 12.773. Valorado pericialmente en 29.000.000 de pesetas.

Labradio al sitio de Villa Nova o Viñanova, Arteijo, de 1.042 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña al libro 22 de Arteijo, folio 12 vuelto, finca número 9.987. Valorado en 45.000.000 de pesetas.

En caso de no poder realizarse las subastas en los días señalados anteriormente, se celebrarán a la misma hora del siguiente día hábil en las mismas condiciones.

Dado en La Coruña a 3 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.668-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado con el número 661/1987-L, promovidos por «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Marjosa, Sociedad Anónima», ha acordado a petición de la parte actora sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 31 de marzo próximo, y su tipo será el de tasación pericial.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, el día 27 de abril siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta, el día 24 de mayo siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y hora de las once, de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles que se subastan

Planta baja de la casa números 31-33 de la calle Huertas, de superficie útil cubierta aproximada de 260 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 1.213, folio 67, finca 73.135-N. Valorada pericialmente en 45.000.000 de pesetas.

Planta baja de la casa número 30 de la calle Novoa Santos, de superficie útil de 116,74 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 994, folio 62, finca 58.971. Valorada pericialmente en 22.000.000 de pesetas.

En caso de no poder realizarse las subastas en los días señalados anteriormente, se celebrarán a la misma hora del siguiente día hábil en las mismas condiciones.

Dado en La Coruña a 3 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.667-C.

LERIDA

Edictos

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lérida y su partido, con el número 189/1976, a instancia del Procurador señor Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ramón Fábregat Sarro y doña Asunción Serra Vidal, mayores de edad, vecinos de Lérida, calle Condes de Urgel, número 24; se sacan a venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes del demandado, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.-Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, ramblla Ferrán, número 13; en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 23 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El día 28 de abril próximo, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El día 30 de mayo próximo, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida Buscarella, de 2 porcas y media (9 áreas 7 centiáreas 92 centímetros). Linda: Oriente, con Antonio Oliverras; mediodía, con José Minguell; poniente, con Ramón Rufes, y norte, con el río.

Inscrita al tomo 278, folio 232, finca 519 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 145.200 pesetas.

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida Cap de Terme, de 2 jornales 3 porcas (98 áreas 5

centiáreas 5 centímetros). Linda: Oriente, con Pablo Valls; poniente, con Domingo Valls, y norte, José Minguella.

Inscrita al tomo 278, folio 235, finca 520 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 549.080 pesetas.

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida Massets, de 6 jornales 7 porcas (2 hectáreas 86 áreas 90 centiáreas). Linda: Oriente, con José Agustí; mediodía, con Ramón Tárrega y Ramón Más; poniente, con Francisco Queralto, y norte, con Miguel Agustí.

Inscrita al tomo 278, folio 238, finca 521 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 1.377.120 pesetas.

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida Devesa, de 2 jornales 7 porcas (1 hectárea 12 áreas 58 centímetros). Linda: Oriente, con Mateo o Manuel; norte, con Conesa; mediodía y poniente, con Ramón Más, y norte, con señor Alsina.

Inscrita al tomo 278, folio 241, finca 522 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 540.384 pesetas.

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida Cap del Terme, de 17 jornales 2 porcas (7 hectáreas 13 centiáreas). Linda: Oriente, con Pedro Guiu y Francisco Viure; mediodía, con Tomás Prats; poniente, con Rosa Valls, y norte, con Juan Trilla.

Inscrita al tomo 278, folio 245, finca 517 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 3.640.676 pesetas.

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida Solana, en la que hay un edificio, de 2 jornales y medio (1 hectárea 8 áreas 95 centiáreas). Linda: Oriente, con un camino; mediodía, con otro camino llamado Omella y tierra de Juan Trilla; poniente, con otro camino, y norte, con José Borrás.

Inscrita al tomo 556, folio 194, finca 35 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 3.400.000 pesetas.

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida Amprius, de 4 jornales 10 porcas (2 hectáreas 10 áreas 63 centiáreas). Linda: Oriente, con Antoni Capdevila y Ramón Pollina; mediodía, con Mariano Máximo; poniente, con Miguel Borrás, y norte, con José Vime y Antonio Capdevila.

Inscrita al tomo 743, folio 161, finca 877 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 1.095.276 pesetas.

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida Huarta, de 2 porcas (7 áreas 26 centiáreas). Linda: Oriente, con José Morera; mediodía, con accequia; poniente, con José Minguella, y norte, con Miguel Castells.

Inscrita al tomo 1.067, folio 165, finca 59 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 127.776 pesetas.

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida Plans de S. Roc, de 2 jornales (87 áreas 16 centiáreas). Linda: Oriente, con Juan Bergadà; mediodía, con Mateo Amenos; poniente, con El Tno. de Nalech, y norte, con el mismo Tno.

Inscrita al tomo 1.357, folio 26, finca 1.059 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 922.960 pesetas.

La nuda propiedad de tierra de Ciutadilla, partida A Prius, de 4 jornales (1 hectárea 74 áreas 32 centiáreas). Linda: Oriente, con José Amenos y José Agustí; mediodía, con Miguel Castells; poniente, con Mariano Fares, y norte, con camino.

Inscrita al tomo 1.357, folio 28, finca 135 de Cervera. Valorada la nuda propiedad en 906.464 pesetas.

Tierra de Ciutadilla, partida Buscarella, de 7 áreas 26 centiáreas. Linda: Oriente, con Miguel Agustí; mediodía, con la accequia; poniente, con Roque Castells, y norte, con Riu Corb.

Inscrita al tomo 1.067, folio 132, finca 1.178 de Cervera. Valorada en 159.720 pesetas.

Urbana: Solar sito en Lérida, calle Condes de Urgel, sin número; que ocupa una superficie de 621 metros 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.436 palmos cuadrados. Linda: Al frente, con una línea de 14 metros 60 centímetros lineales, con dicha calle; a la derecha, entrando, con una línea de 40 metros 48 centímetros lineales, con el solar de la finca que se

dirá a Dolores Ramonet Farres y parte con porción del solar que queda al vendedor; a la izquierda, en línea de 44 metros 71 centímetros lineales, con el resto de la finca del vendedor, y detrás o fondo, en una línea de 15 metros 20 centímetros lineales, con el solar que se vendió a los hermanos Luis y Ramón Mauri Capdevila. Inscrición segunda. Solar anteriormente descrito sobre el que se ha construido un edificio señalado con el número 24, que tiene la calificación de bonificable, construido sobre parte delantera del solar, ocupando todo el frente 14 metros 60 centímetros y un fondo de 13 metros 545 milímetros, ocupando una superficie de 197 metros 75 decímetros cuadrados; el resto del terreno hasta 621 metros 88 decímetros cuadrados está dedicado a patio cubierto. Los lindes del edificio son los mismos que los del solar, salvo por el fondo que linda con el patio cubierto. Se compone de una planta baja destinada a local comercial, con un sótano al que accede desde la escalera. El sótano tiene una superficie construida de 400 metros cuadrados y la planta baja destinada a local comercial sin distribución interior; ocupa toda la superficie del solar, o sea, 621 metros 88 decímetros cuadrados, salvo la parte ocupada, por el vestíbulo de entrada, caja de escalera y escaleras. Al fondo, a la derecha de la planta baja, hay un cuarto con caldera de calefacción y depósito de carbón; hay dos plantas destinadas a vivienda y la segunda planta alta, de 146 metros 7 decímetros cuadrados cada vivienda; se compone de «hall», vestíbulo, comedor-estar, cocina, despensa, baño, seis dormitorios, pasos y galería; el acceso a los pisos altos y sótanos se realiza a través de una escalera situada a la derecha entrando del edificio.

Inscrita al libro 49 de Lérida, folio 94, finca 6.801. Valorada en 12.500.000 pesetas.

Urbana: Sita en Alpicat, calle Mayor, chaflán a la plaza de España, sin número; con una superficie de 174 metros 64 decímetros cuadrados. Se compone de planta baja y un piso y desván. Linda: Al frente, calle Mayor; derecha, entrando, casa de Francisco Ibars; izquierda, plaza de España, y fondo, con local segregado y vendido a Julio Escuer Ibars.

Inscrita al libro 11 de Alpicat, folio 230, finca 389 de Lérida. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Urbana: Piso en calle Donell, número 26, segundo, primer piso, en el término de la ciudad de Reus, de superficie edificada habitable de 66 metros cuadrados. Compuesto de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, aseo y galería. Linda: Frente, rellano de entrada y proyección vertical, patio de luces; derecha, entrando, proyección vertical, patio de luces y vivienda segunda puerta; izquierda, proyección vertical, patio de luces; espalda, con solares números 65 y 66, hoy edificio de una comunidad de propietarios; arriba, vivienda puerta primera en piso tercero.

Inscrita al tomo número 1.443, de Reus, folio 181, finca número 20.092. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Lérida a 9 de noviembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Alfonso Ballestín.-La Secretaria, Maria Lirios Monllor.-1.641-C.

★

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123/1986 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representado por la Procuradora doña María del Carmen Rull Castelló, contra Ernestina Arpa Sanz, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.-Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a

la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.-El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica al deudor hipotecario citado la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lérida, sito en Rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 31 de marzo próximo, en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará:

Segunda subasta: El día 28 de abril próximo, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará:

Tercera subasta: El día 30 de mayo próximo, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Casa con planta terreno delante y huerto detrás y a la derecha, entrando, sita en Tremp, carretera de Balaguer a la frontera francesa o avenida Obispo Iglesias, sin número. Se compone la casa de sótano almacén, planta baja a la altura de la carretera, un piso alto y azotea, cubierta en su conjunto del tejado, y ocupa una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: La casa, por la derecha, entrando, en línea de 20 metros, y detrás, en línea de 10 metros, con el huerto; izquierda, en línea de 20 metros, con calle en proyecto, y frente, en línea de 10 metros, con carretera de Balaguer, a la frontera francesa, mediante el plan terreno citado. Lindando la total finca, al norte, en una línea de 43 metros 5 decímetros, con Anita Mir; este, en una línea de 8 metros 25 centímetros, carretera de Balaguer a la frontera francesa; oeste, en una línea de 6 metros 80 centímetros, camino; sureste, en una línea de 26 metros, calle en proyecto, y suroeste, en una línea de 46 metros 40 centímetros, con Pilar Siscart Carbó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tremp, tomo 861, libro 46 del Ayuntamiento de Talarn, folio 132, finca 2.318-N.

Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 25 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-1.651-C.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 875/1987, se siguen autos de secuestro a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Fernández Martín (finca número 3.519) y don Javier Povedano Maldonado (finca número 3.523), sobre secues-

tro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de quince días, de la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará con carácter simultáneo en los Juzgados de Primera Instancia número 6 de Madrid y de Almería, habiéndose señalado el día 16 de mayo de 1989, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de los referidos Juzgados, y haciéndose constar que sale a subasta por el precio de 2.607.955 pesetas, por cada una de las fincas hipotecadas, números 3.519 y 3.523.

Que, igualmente, se hace saber que para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 13 de junio de 1989, a las diez horas de su mañana, en los mismos Juzgados, para que tenga lugar la segunda subasta en forma simultánea, sirviendo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera.

Que para el caso de que no hubiera postores en las anteriores, se ha señalado el día 11 de julio de 1989, a las diez horas de su mañana, en los mismos Juzgados, para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Condiciones de la subasta

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo de la subasta.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo alguno.

Tercera.-Que todos los licitadores cuya postura haya cubierto el tipo de la subasta, admiten que a la cantidad consignada para tomar parte en ella se le dé el destino previsto en el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, pudiéndose hacer por escrito posturas en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado con el importe del 50 por 100 antes citado o resguardo de haberlo depositado en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Que los títulos suplidos con certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta se describen:

A) En Pechina, San Indalecio, sin número. Primera finca.-Vivienda tipo 2, sita en planta segunda alta, señalada con el número 7 de los elementos individuales del edificio descrito. Ocupa una superficie construida de 84 metros 8 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.276, libro 55 de Pechina, folio 152, finca número 3.519, inscripción segunda.

B) Finca segunda.-Vivienda tipo 2, sita en planta segunda alta, señalada con el número 7 de los elementos individuales del edificio descrito; ocupa una superficie construida de 84 metros 8 decímetros cuadrados, y útil de 70 metros 10 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería 4, al tomo 1.276, libro 55 de Pechina, folio 160, finca 3.523, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.678-C.

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.422/1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Argi-

miro Vázquez Guillén contra don José Sanchis García, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública primera, segunda y tercera subasta, si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, las fincas que al final se describirán, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 9 de mayo de 1989, a las once treinta horas.

Segunda subasta: El día 8 de junio de 1989, a las once treinta horas.

Tercera subasta: El día 10 de julio de 1989, a las once treinta horas.

Condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta, la suma de 6.160.000 pesetas para la finca A) y 3.080.000 para la finca B); para la segunda subasta, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Manteniéndose el resto como quedó publicado en 9 de diciembre pasado y procediéndose a la publicación de la citada refutación a la mayor brevedad posible por estar señalada la primera subasta para el próximo día 9 de mayo.

Madrid, 17 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-1.480-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 125/1988, se siguen autos de secuestro a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Luis Sanz de la Oliva y doña María Angeles González González, sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, término de quince días, la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 14, y habiéndose señalado para la primera subasta el día 22 de junio de 1989, a las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia del referido Juzgado, sirviendo de tipo para esta subasta el de 4.000.000 de pesetas.

Que igualmente se hace saber que para el supuesto de que quedare desierta la primera subasta, se señala el día 10 de julio de 1989, a las once treinta horas de su mañana, en el mismo Juzgado, sirviendo de tipo para esta segunda subasta, el de la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Y para el caso de que no hubiera postores en las dos anteriores, se señala para que tenga lugar la tercera el día 28 de julio de 1989, a las once treinta horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo.

Tercera.-Que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Que los títulos suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que los licitadores, deberán conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Quinta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca subastada

Urbana, piso tercero, derecha, letra C, de la casa número 11 de la calle Salvador Alonso, de Madrid.

Comprende una superficie útil de 47 metros 62 decímetros cuadrados. Consta de hall, aseo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y un balcón en fachada y otro al patio. Linda: Por su frente o entrada, con escalera y piso tercero, centro, letra B, de esta misma planta; derecha, entrando, con vuelo del local comercial; izquierda, con dicho piso tercero, centro, letra B, de esta planta y testero, con finca de doña Pilar Menéndez. Tiene una cuota de 8,21 por 100 en valor y elementos comunes de la finca total, así como en los gastos generales del edificio. Inscrita la hipoteca al tomo 1.854, folio 33, finca 2.314, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.677-C.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.001/1987 de Registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Albito Martínez Díez, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado Emilio Bermejo Morcillo, Jesús Pérez Reina y Andrés Sevilla Blázquez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Finca número 27. Piso sexto, número tres del portal 3, de la urbanización «Pryconsa», denominada «Humanes Ib», al sitio que llaman carretera de Fuenlabrada a Griñón. Tiene una superficie construida de 84,42 metros cuadrados, se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o noroeste del edificio, con resto de la finca matriz; derecha, con piso número 2 en su planta, hueco de ascensor y rellano de escalera, por donde tiene su acceso, izquierda, con resto de finca matriz y con el portal 2 de la urbanización, y fondo, con hueco de ascensor rellano de escalera y piso número 4 de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, en el tomo 1.742, libro de Humanes, folio 61, finca 6.784, inscripción primera.

Finca número 29. Piso séptimo, número uno del portal 3, de la urbanización de «Pryconsa», denominada «Humanes Ib», al sitio que llaman carretera de Fuenlabrada a Griñón. Tiene una superficie construida de 80,83 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, en el tomo 1.742, libro 76 de Humanes, folio 67, finca número 6.786, inscripción primera.

Finca número 33. Piso octavo, número uno del portal 3, de la urbanización «Pryconsa», denominada «Humanes Ib», al sitio que llaman carretera de Fuenlabrada a Griñón. Tiene una superficie construida de 80,83 metros cuadrados, se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, en el tomo 1.742, libro 76 de Humanes, folio 79, finca número 6.790, inscripción primera.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo 27 de septiembre de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de la finca registral número 6.784, 5.759.600 pesetas.

Fincas registrales 6.786 y 6.790. 5.511.400 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resulten rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.-El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda subasta el próximo 25 de octubre de 1989, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella, y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 23 de noviembre de 1989, a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 20 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.676-C.

★

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos seguidos ante el mismo bajo el número 876/1988, como juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Alfonso Juan Blanco Fernández, contra María Rosario García Galiano y Manuel Fernández Martín, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Hace saber: Que en edicto publicado el día 26 de enero de 1989, anunciando el señalamiento de subastas, constaba que el tipo del remate era de 3.000.000 y 2.650.000 pesetas para los lotes primero y segundo, respectivamente, cuando lo correcto es 5.475.000 y 4.836.250 pesetas, para los lotes primero y segundo, respectivamente.

Y para que sirva de rectificación, expido la presente en Madrid a 14 de febrero de 1989.-El Secretario.-1.659-C.

MÁLAGA

Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 764/1985, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representado por el Procurador señor Lara de la Plaza, contra Fernando Flores García y Dolores Lara Varela, Juan Flores López y María García Durán e Isabel Flores García, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores

consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 22 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana; y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 26 de abril de 1989, en el mismo lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 30 de mayo de 1989.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Terreno destinado a solar, sito en la localidad de Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga, con una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: Al norte, con los hermanos Avila Ortiz; al sur, con doña Florencia Aragón Sánchez; al este, con calle en proyecto, y oeste, con casa de Torre del Mar. En la mencionada parcela aparece construido un edificio habitado que se distribuye en planta baja con un portal para acceso a las viviendas y dos locales comerciales destinados a almacén, situados uno al lado derecho del portal y otro al lado izquierdo del mismo y que ambos tienen un gran portalón metálico de acceso. Las cuatro plantas superiores constan de dos viviendas por planta, por lo que son ocho unidades, además la cubierta la forma una azotea visitable.

Valorándose de la siguiente forma:

Solar: 20.000.000 de pesetas.
Dos locales comerciales: 10.000.000 de pesetas.
Ocho viviendas: 32.000.000 de pesetas.
Total: 62.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 20 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.-El Secretario.-1.690-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-Letras de Cambio 199/1988-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Balcares, representado por el Procurador don Miguel Barceló Perelló, contra doña Antonia Oliver Bestard y Bartolomé Santiago Cortés Forteza, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.025.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, 5, 3.º, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de mayo próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 14 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras

partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Número 27 de orden.-Vivienda letra B del piso 8.º Mide 141 metros 45 decímetros cuadrados. Tiene su ingreso por el zaguán general del edificio, sito en planta baja, en la fachada de la avenida General Primo de Rivera, sin numerar (hoy avenida Gabriel Alomar y Villalonga, número 37), y su escalera y dos ascensores. Tiene fachada a dicha avenida y a la calle José Rover Motta. Se distribuye en sala-comedor con terraza descubierta, cocina con galería, dos baños, un aseo, distribuidor, vestíbulo y cuatro habitaciones dormitorios. Sus lindes mirando desde la mencionada avenida son: Por frente, con su vuelo; por la izquierda, vivienda A de la misma planta y en parte hall de planta junto a escalera y ascensores, y por fondo, dicho hall y en parte vivienda C de la misma planta. Inscrita al tomo 3.793, libro 326 de Palma IV, folio 105, finca número 20.247, inscripción tercera.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.189-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0855/88-F de registro, se siguen autos de procedimiento especial de ejecución, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Borrás Ripoll, contra don Manuel González, en reclamación de 410.776 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Casa chalé vivienda unifamiliar aislada, radicada en el interior del terreno de planta baja; con una superficie construida de 87,5 metros cuadrados, con elementos distributivos de sala comedor con terraza, cocina, baño y tres dormitorios. Se halla edificada sobre una porción de tierra de secano e indivisible, en término de Algaida, denominada «Tancant Vey»; de cabida, una cuarterada, o sea, 71 áreas 3 centiáreas. Valorado en 5.837.700 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 20 de abril de 1989, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 17 de mayo de 1989, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 12 de junio de 1989, a la misma hora; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de la subasta es de 5.837.700 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 27 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-587-D.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 4 de abril, 4 de mayo y 5 de junio próximos, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio ejecutivo-Letras de Cambio, seguidos en este Juzgado con el número 302/1988-A, a instancia de «Electricidad Pamplona, Sociedad Limitada», contra don Javier Sánchez Luqui, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 de dicho valor con rebaja del 25 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda dicho valor con rebaja del 25, y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas, expedida por el Patronato Francisco Franco, obra unida a los autos pudiendo ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Santander» de esta ciudad, número 1321, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que el demandado tuviere como beneficiario de la vivienda sita en calle Ezcaba,

número 7 de esta ciudad; construida por el «Patronato Francisco Franco». Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 19 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez accidental.-La Secretaria.-1.652-C.

PLASENCIA

Edicto

Don José Joaquín Pérez-Beneyto Abad, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de los de Plasencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 28 de 1988 se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad «Lácteos del Oeste, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Tomás Mendiguita Ferro, en cuyo expediente se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio propuesto por el acreedor «Banco Central, Sociedad Anónima», que con todo detalle se transcribe en el antecedente de hecho primero de esta resolución, y en consecuencia, debo mandar y mando a todos los acreedores y a la supensa, a estar y pasar por él, y para su debida publicidad, anunciese por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y diario «Hoy», de Badajoz, a cuyo fin se expedirán los despachos que procedan, y librándose también mandamiento por duplicado a los Registros Mercantil de Cáceres y de la Propiedad de Plasencia, para las correspondientes anotaciones.

La propuesta de convenio aprobada mediante la citada resolución consiste en lo siguiente:

Primero.-«Lácteos del Oeste, Sociedad Anónima», hará frente a la totalidad de sus créditos en la forma y con los intereses que se expresan a continuación, y que se convienen sobre principales pendientes en su momento de amortización.

Año primero: Devengo de intereses al 2 por 100 anual, pagadero antes de la finalización del primer año a partir de la firmeza del presente Convenio. No se aplicará cantidad alguna a amortización de capital.

Año segundo: Devengo de intereses al 2 por 100 anual, pagadero antes de la finalización de dicho segundo año, contando asimismo a partir de la firmeza del Convenio. No se aplicará igualmente cantidad alguna a amortización de principal.

Año tercero: Devengo de intereses al 3 por 100 anual. Pago de dichos intereses y amortización de un sexto del principal antes de la finalización de dicho tercer año.

Año cuarto: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a la mitad del tipo de interés preferencial, que se calculará con arreglo a la media aritmética que sean vigentes en el período comprendido desde el inicio del año hasta el momento del pago y según sean facilitados por el «Banco Central, Sociedad Anónima». Pago de dichos intereses y amortización de un sexto de principal antes del final de dicho año cuarto.

Año quinto: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a la mitad del tipo de interés preferencial, calculado de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior. Pago de dichos intereses y amortización de un sexto de principal antes del final de dicho quinto año.

Año sexto: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a 3/4 del tipo de interés preferencial, bajo igual cálculo que los anteriores. Pago de dichos intereses y amortización de un sexto del principal antes del final de dicho sexto año.

Año séptimo: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a 3/4 del tipo de interés preferencial, que se calculará con arreglo a lo dispuesto anteriormente. Pago de dichos intereses y amortización de un sexto del principal antes del final de dicho séptimo año.

Año octavo: Devengo de intereses sobre el capital pendiente de amortizar, equivalente a 3/4 del tipo de interés preferencial, calculado en las formas anterior-

res. Pago de dichos intereses y amortización de un sexto del principal antes del final de dicho octavo año.

Todos los plazos comenzarán a correr a partir de la firma del Convenio.

La Empresa se reserva la facultad de adelantar los pagos.

Segundo.-Serán atendidos primeramente los créditos preferentes y los derivados del presente expediente de suspensión de pagos.

Tercero.-Se crea una Comisión de Vigilancia, que puede transformarse en Comisión de Liquidación si se estima la imposibilidad absoluta de cumplimiento, por parte de "Lácteos del Oeste, Sociedad Anónima", del presente Convenio.

Dicha Comisión de Seguimiento estará formado por el "Banco Central, Sociedad Anónima", en su calidad de mayor acreedor en la suspensión y los Interventores Judiciales que han actuado en la misma.

Caso de renuncia por parte de cualquiera de ellos será sustituido por el siguiente acreedor en importancia de la Lista Definitiva de Acreedores.

Cuarto.-La Comisión de Seguimiento queda facultada para incluir a aquellos acreedores que, no figuran en la Lista Definitiva de Acreedores, presenten justificación suficiente de sus títulos y de su calidad. Asimismo aprobará las medidas adoptadas por la Empresa en orden al aseguramiento de crédito y refortamiento de la Empresa. La Comisión de Seguimiento estudiará la inclusión del crédito protestado, y no incluido (costas del juicio ejecutivo número 484/1987 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres), en la Junta de esta Suspensión.

Plasencia, 14 de noviembre de 1988.»

Dado en Plasencia a 28 de noviembre de 1988.-El Juez, José Joaquín Pérez-Beneyto Abad.-El Secretario.-34-D.

SABADELL

Edictos

Don Joaquín de Oro-Pulido López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 281/1985 a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rosell, contra la finca especialmente hipotecada por don Diego Castellis Valls, he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, anunciándose con veinte días hábiles de antelación, por primera vez y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado para el remate el próximo día 6 de abril de 1989 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse las posturas en plica cerrada.

Que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta detallado en la descripción de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Que el mejor postor podrá ceder el remate a un tercero.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si resultare negativa la personal practicada según corresponda legalmente.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera para el día 5 de mayo de 1989 a las once horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 6 de junio de 1989 a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se subastan

Lote único. Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de La Roca, integrada por una planta semisótano, que tiene una extensión superficial de 12 metros 4 decímetros cuadrados y está destinada a garaje, y planta alta, con una superficie de 102 metros 96 decímetros cuadrados, compuesta de recibidor, comedor-sala de estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y aseos; así como por una terraza situada a la derecha entrando. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.209, libro 49 de La Roca, folio 198, finca 4.819.

Valorado en 5.250.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 5 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido López.-El Secretario judicial.-1.632-C.

★

Don Guillermo Ramón Castelló Gilabert, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell y su partido,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 69/1986 a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Moisés Casamayor Pérez y doña Emilia López Poveda, he acordado por proveído de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, de los bienes embargados a don Moisés Casamayor Pérez y doña Emilia López Poveda, que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 31 de mayo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento determinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Que el mejor postor podrá ceder el remate a un tercero.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si resultare negativa la practicada en la finca subastada.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera para el día 26 de junio a las doce horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del

tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 21 de julio a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se subastan

Lote único. Urbana.-Solar edificable, sito en Terrassa, con frente a la calle Rosellón, de forma rectangular, que mide 7 metros de ancho por 46 metros 60 centímetros de largo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.944, libro 862, sección segunda, folio 105, finca 45.324.

Valorada en 8.800.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 9 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Guillermo Ramón Castelló Guilabert.-El Secretario judicial.-1.662-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 437/1986, sección 1.ª, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Begoña Álvarez López, contra doña Ana María de la Fuente González y otra, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial los bienes embargados, cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de abril y hora de las doce.

Primero.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados:

Mitad indivisa en nuda propiedad de la vivienda letra B del piso tercero de la casa hoy número 21 de la Gran Vía, de esta ciudad, de una superficie aproximada de 95 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.617, libro 129, folio 149, finca número 6.082. Tasado pericialmente en la suma de 7.500.000 pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación el día 8 de mayo, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiere postores en la

misma se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar alguna de las subastas, se practicaría al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 30 de enero de 1989.-El Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-1.670-C.

★

El ilustrísimo señor don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 y Decano de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 24 de 1989, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña María Aránzazu Urchegui Astiazarán, obrando en representación de doña María Andresa Damiana Olaiz Alday, mayor de edad, viuda, con domicilio en Rentería (Guipúzcoa), calle Arriba, número 11, en el cual se hace constar:

Que su hermana doña María Narcisca Marcelina Olaiz Alday, nacida en Oyarzun (Guipúzcoa) el día 10 de agosto de 1889, hija de Estanislao y de María Luisa, habiendo tenido su último domicilio conocido en Rentería, la cual y con ocasión de la Guerra Civil Española y aproximadamente sobre el año 1937 se ausentó de la mencionada localidad donde vivía, a partir de cuyo momento no se ha vuelto a saber nada de la misma, a pesar de las gestiones realizadas para determinar su paradero, sobre todo, a partir de la finalización de la referida Guerra Civil.

Y para dar conocimiento de la existencia del mencionado expediente, expido el presente, que firmo en San Sebastián a 3 de febrero de 1989.-El Juez, Luis Blázquez Pérez.-Ante mi.-1.669-C.

1.ª 22-2-1989

★

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido, Decano,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 425 de 1988, sección 1.ª, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calpa Sorro, contra doña María Juana Aranjuelo Ibañez, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio de la tasación pericial los bienes embargados, cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de abril y hora de las once.

Primero.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor. La cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarto.-Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo tercero anterior.

Quinto.-Caso de quedar desierta la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes el día 14 de junio siguiente, y quedar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio, a la misma hora.

Bien que sale a subasta:

Bajo de la izquierda de parte este de la casa número 11 de la calle del Muelle, de San Sebastián, con una superficie de 22 metros cuadrados. Tomo 1.088, libro 69, folio 223 vuelto, finca 3.930. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Que en todas las subastas, caso de no poder celebrarse por causa de fuerza mayor, se celebrarán al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 7 de febrero de 1989.-El Juez, Luis Blázquez Pérez.-El Secretario.-1.671-C.

SEGOVIA

Edicto

Don Luis Brualla Santos-Funcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 261/1988, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, contra don Andrés López Hernández, su esposa y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por lotes las siguientes fincas, propiedad de don Andrés López Hernández y su esposa doña Milagros-Cecilia Rincón García:

Lote número 1:

En el Espinar (Segovia), calle del Potro, número 12, vivienda en planta primera. Tiene una superficie de 97,50 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, paso, cocina, comedor, tres dormitorios y baño. Linda: Frente, hueco de escalera; fondo, con propiedad de doña Julia Vigil; derecha, con patio común, e izquierda, con calle del Potro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Segovia, al tomo 3.315, libro 185, folio 140, finca 12.676. Valorada en 4.631.250 pesetas.

Lote número 2:

En el Espinar (Segovia), calle del Potro, número 12, local-garaje, en planta baja. Tiene una superficie aproximada de 44,51 metros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene la puerta de acceso, con calle del Potro; izquierda, con doña Julia Vigil; derecha, con otro local comercial, y fondo, con patio común. Valorado en 890.200 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 28 de abril de 1989, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Fecha de la segunda subasta:

Se celebrará en el mismo lugar, el día 20 de junio de 1989, y hora de las diez de su mañana.

Tipo para el lote número 1: 3.473.438 pesetas.

Tipo para el lote número 2: 667.650 pesetas.

Fecha de la tercera subasta:

Tendrá lugar la misma el día 11 de julio de 1989, y hora de las diez de su mañana.

Tipo: Libre.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 8 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis Brualla Santos-Funcia.-El Secretario.-1.207-A.

VIGO

Edictos

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Vigo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 228/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», representado por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra la Entidad «Display Informática y Sistemas, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta, por primera, y, en su caso, por segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta el día 2 de mayo próximo; para la segunda, el día 1 de junio próximo, y para la tercera, el día 28 de junio próximo, todas ellas a las doce de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.-Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien, y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero; que no se aprobará el remate de los derechos de arrendamiento y traspaso que se sacan a pública subasta hasta que transcurra el término prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el arrendador, y que el adquirente de los mismos contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarse durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bien objeto de subasta

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local bajo de la casa número 36 (antes 42), de la avenida de las Camelias, esquina a la calle Romil, de esta ciudad, y de una superficie, aproximada, de 700 metros cuadrados. Valorados en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 1 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.-La Secretaria.-764-D.

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 420/1981, se sustancian autos de ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros Municipal de Vigo», representada por la Procuradora doña Rosario Barros Sieiro, contra don Eduardo A. Pérez Alvarez, la Entidad «Tamomi, Sociedad Anónima», y otros, sobre reclamación de la cantidad de 10.311.982 pesetas, en cuyos autos de acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta.—El día 19 de abril de 1989 por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta.—El día 22 de mayo de 1989, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta.—El día 19 de junio de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de tasación, o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Pazón, sita en la Estación-Arbo, dedicado a cereales. Linda: Por el norte, con terreno de la Capilla; sur, Anselmo Pérez Alvarez; este, Cándido Pérez Alvarez; oeste, carretera de La Cañiza. Labradío de primera clase. Superficie de 205 metros cuadrados. Inscrito al tomo 926, libro 79, folio 218. Finca número 8.745.

Su avalúo es de 100.000 pesetas.

2. Pazón, sita en la Estación-Arbo, dedicado a cereales. Linda: Por el norte, con terreno de la Capilla; por el sur, con Angel Pérez Alvarez; por el este, con Castro Abeledo, y por el oeste, con Eduardo Pérez Alvarez. Superficie de 335 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 926, folio 219, finca 8.746.

Su avalúo es de 175.000 pesetas.

3. Rivería.—Sita en la Estación-Arbo, dedicada a cereales y viñedo. Linda: Por el norte, con vía férrea; por el sur, con Aurora Pérez Alvarez, y por el oeste, con arroyo. Superficie de 917 metros cuadrados a cereales y a viña. Inscrita en el tomo 926, libro 79, folio 220, finca 8.747.

Su avalúo es de 175.000 pesetas.

4. Laxe de entrada.—Lama-Arbo, dedicada a cereales y viñedo. Linda: Por el norte, con senderos riego; por el sur, con mato sobre camino; este, con Manuel López, y oeste, con Antonio López Fernández. Labradío de segunda clase. Superficie de 932 metros cuadrados a cereales, y 300 metros cuadrados a viñedo.

Su avalúo es de 250.000 pesetas.

5. Carreira, sita en Rial-Arbo, dedicada a cereales y a viña. Linda: Por el norte, con Angel Pérez Alvarez; por el sur, con Antonio López Bernard; por el este, con Antonio Méndez, y por el oeste, con Juan Domínguez. Cereales y viña de segunda clase. Superficie de 180 metros cuadrados a cereales, y 60 metros cuadrados a viña. Inscrito en el tomo 926, libro 79, folio 22, finca 8.749.

Su avalúo es de 50.000 pesetas.

6. Cabadiña en Torgán-Arbo a monte de segunda clase. Linda: Por el norte, con Generosa Sestelo; por el sur, con monte comunal; por el este, con Dolores Rodríguez y Enrique Méndez, y por el oeste, con Emilio Fernández. Superficie de 400 metros. Inscrita en el tomo 926, libro 71, folio 223, finca 8.750.

Su avalúo es de 40.000 pesetas.

7. Mitad de una casa compuesta de bajo y dos pisos a vivienda sita en Estación-Arbo, de piedra, y que linda: Por la derecha, con Aurora Pérez; por la izquierda, con Regina Rivera; por el frente, con carretera a La Cañiza, y por el fondo, con terreno propio. Superficie de 218 metros cuadrados. El bajo está dedicado a panadería. Inscrito en el tomo 926, libro 79, folio 224, finca 8.751.

Su avalúo es de 4.500.000 pesetas.

Vigo, 2 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—763-D.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 174-C de 1986, a instancia del actor Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandado Luis F. Ciprés Puivicino, con domicilio en calle Alta, número 13, Albero Alto (Huesca). Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Tercera subasta: El 8 de mayo próximo inmediato, y serán sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Casa corral en avenida de Monegros, número 15, Huesca, de 412 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.669, libro 274 de Huesca, folio 81, finca número 5.076. Valorada en 13.448.000 pesetas.

Zaragoza, 7 de febrero de 1989.—El Magistrado.—El Secretario.—1.660-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Sargento de Ingenieros don Juan Aller Vázquez, hijo de Avelino y de Faustina, natural de La Coruña, nacido el 11 de septiembre de 1959, soltero, militar, provisto de documento nacional de identidad número 35.283.402, y último domicilio conocido en la calle

Valencia, número 4, piso segundo, puerta nueve, de esta plaza, actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 52/42/88, seguida contra el mismo por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en este Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Luis Doreste Silva, número 1, Comandante Auditor don Enrique Yáñez Jiménez, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, quien, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar, o, si esto no es posible, en común a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de febrero de 1989.—201.

★

Miguel Joaquín Bruno Olalla, hijo de Miguel y de Concepción, natural de Málaga, nacido el 11 de abril de 1964, de estado civil soltero, de profesión Camarero, encartado en la causa número 27/173/1988 por el presunto delito de inutilización para eximirse del servicio militar, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Capitán auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Méjilla, 25 de enero de 1989.—El Capitán auditor, Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—140.

★

Manuel González Ojeda, hijo de Manuel y de María, natural de Cartaya (Huelva), nacido el 19 de junio de 1967, de estado civil soltero, de profesión Agricultor, encartado en la causa número 27/54/1988 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Capitán auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Méjilla, 25 de enero de 1989.—El Capitán auditor, Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—141.

Juzgados civiles

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José Manuel Vázquez Montiel, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Málaga, hijo de Antonio y de María, en ignorado paradero, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar declaración en proceso oral, que con el número 51/1988 se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 1 de febrero de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—179.